

AMPROS aceptó la propuesta del Gobierno junto a otros cuatro gremios de empleados estatales mendocinos

10/08/2022

AMPROS

Bajó la propuesta salarial a las bases y **aceptó el 44% de aumento por encima de la inflación**

- Incluye los pedidos que venían solicitando al Ministerio de Salud para el **Régimen 27**
- Prevé una cláusula de compromiso, con el fin de **revisar el acuerdo en octubre** de este año



MENDOZA
GOBIERNO

La propuesta del Gobierno provincial fue aceptada ayer por Contaduría General, Tesorería General, Fiscalía de Estado y Dirección Provincial de Vialidad consiste en adicionar 7% a agosto, totalizando para ese mes un incremento de 12% sobre el básico. Por la tarde de ayer se dio a conocer que AMPROS también adhería al acuerdo. Cabe recordar que seis gremios

llevaron las propuestas a las bases para definir la aceptación de dicho acuerdo, entre los cuales están: los empleados agrupados en el Fondo para la Transformación y Crecimiento, Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Tribunal de Cuentas, Funcionarios y Empleados Judiciales y Parque y Ecoparque.

Ayer por la tarde se informó que AMPROS aceptó el aumento del 44% por encima de la inflación. En el caso del gremio que nuclea al sector de Salud (AMPROS) que decidió aceptar la oferta, fue luego de bajar a las bases la propuesta del Gobierno provincial del aumento del 44% por encima de la inflación. De esta manera, los trabajadores de la Salud percibirán lo que venían solicitando para el régimen 27 y se establece una cláusula de compromiso, con el fin de revisar el acuerdo en octubre de este año.

La propuesta puso a consideración los siguientes cinco puntos:

1°. Un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma: 12% en agosto 2022, 6% en septiembre de 2022, 6% en octubre de 2022, 6% en noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija de diciembre de 2021.

2°. Una modificación sobre el Adicional 1313 Responsabilidad Profesional el que partir de agosto de 2022 pasará del 80% al 85%.

3°. Una modificación del Ítem 3216-Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009, del 27,5% al 50% para todos los profesionales a los que les corresponde legalmente la percepción del ítem, a partir de agosto de 2022.

4°. En cumplimiento del punto 7) del Acta Acuerdo en Acta celebrada el día 19 de diciembre de 2018, se dispone que el Adicional Recurso Humano Crítico que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, y equivale al 80% de la Asignación de Clase de Revista del agente, será percibido por los profesionales pertenecientes a las especialidades que a continuación se detallan: Medicina de Familia, Pediatría,

Clínica Médica, Neonatología, Unidad Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Unidad Coronaria, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Anestesiología, Cirugía Adultos y Pediatría, a partir del mes de agosto de 2022.

5°. Una modificación del Ítem 1843-Estímulo Profesionales de Salud, el que a partir de octubre de 2022 pasará del 20% al 25%.